

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja en sentido de que el apoderado de la parte ejecutante, allegó memorial en el que solicita al juzgado pronunciarse respecto de la firma de la codemandada Johana Leandra Soto Herrera en el documento que obra en el archivo 032, para tenerla por notificada, o que se ordene su emplazamiento « *en la forma establecida en el artículo 108 del Código General del Proceso en concordancia con el artículo 10 de la Ley 2213 de 2022, ya que se desconoce otra nomenclatura para notificar a la codemandada*».

Pasa a Despacho de la señora jueza hoy 16 de marzo de 2023 para proveer lo pertinente.

ISABEL CRISTINA MORALES TABARES
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA-QUINDÍO

Dieciséis (16) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

Asunto	: Auto resuelve solicitud ordena emplazamiento
Clase de Proceso	: Ejecutivo con pretensión personal
Demandante	: Ivonne Maritza Carvajal Muriel CC N° 42.146.165
Demandado	: Juan Carlos Pava Miranda CC N° 10.260.814 Johana Leandra Soto Herrera CC N° 41.255.297
Radicado	: 630014003007-2022-00408-00

En atención a lo informado en la constancia secretarial que antecede, el Juzgado le informará al apoderado de la parte demandante, que en virtud del escrito que obra en el archivo 032 del expediente digital, sólo se tuvo por notificado por conducta concluyente al señor JUAN CARLOS PAVA MIRANDA según auto de fecha 13 de octubre de 2022.

Ahora bien, en vista de lo manifestado por el profesional del derecho, al tenor de los artículos 108 y 293 del C.G. del Proceso, accederá a la solicitud de emplazamiento de la señora JOHANA LEANDRA SOTO HERRERA.

Dicho emplazamiento, será realizado por secretaría conforme lo prevé el artículo 10 de la ley 2213 del 13 de junio del año 2022.

Por lo brevemente expuesto, el JUZGADO, **RESUELVE:**

PRIMERO: Informar al apoderado de la parte ejecutante, que según auto de fecha 13 de octubre de 2022, se tuvo por notificado por conducta concluyente, al señor JUAN CARLOS PAVA MIRANDA.

SEGUNDO: ORDENAR el EMPLAZAMIENTO de la codemandada JOHANA LEANDRA SOTO HERRERA, por lo explicitado.

TERCERO: Por Secretaría, efectúese el correspondiente emplazamiento en el registro nacional de personas emplazadas de conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la ley 2213 del 13 de junio del año 2022.

NOTIFÍQUESE,


CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ
JUEZA.

M.F.R.V.

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL ARMENIA – QUINDÍO LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO POR FIJACIÓN EN EL ESTADO No. 047 DE MARZO 17 DE 2023 ISABEL CRISTINA MORALES TABARES SECRETARIA

Firmado Por:
Carolina Hurtado Gutierrez
Juez
Juzgado Municipal

Civil 007
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c5a34412919089f705d927338cfaff770eb2e9961f12e96ae1cafed671478d2a**

Documento generado en 15/03/2023 04:55:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>